



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00006215

**ECON. MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: “las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los fideicomisos mercantiles inmobiliarios, y los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

Que el fideicomiso mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO OCEAN SUITES II**” se constituyó el 10 de abril de 2018, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quincuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, Doctora Luisa Elizabeth López Obando.

Que mediante comunicación ingresada el 18 de abril de 2018, la señora Marta Benavides Córdova, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO OCEAN SUITES II**”, se solicita proceder a la inscripción del fideicomiso en referencia en el Catastro Público del Mercado de Valores, remitiendo la documentación necesaria y pertinente para el efecto.

Que con ocasión de la revisión de la mentada solicitud de inscripción con sus documentos adjuntos, este órgano de control realizó observaciones que fueron trasladadas a la fiduciaria a través del Oficio Nro. SCVS-INMV-DNNF-2018-00038603-O del 9 de mayo de 2018.

Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe favorable signado con el número SCVS.INMV.DNNF.18.109 del 10 de julio de 2018, donde se establece que la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria, y por ende, representante



legal del fideicomiso mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO OCEAN SUITES II**”, ha procedido a cumplir con las formalidades establecidas en la ley, recomendando la aprobación de la inscripción del mencionado fideicomiso mercantil en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el informe SCVS.INMV.DNNF.18.109 determina la adopción de una medida correctiva y saneamiento concurrente al presente acto administrativo con el propósito de vigilar el cumplimiento del sistema de control interno, a la luz de lo previsto en el artículo 30, de la subsección III, de la sección I, capítulo III, del título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, Valores y Seguros; medidas correctivas que se encuentran contenidas en el Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00056373-O de fecha 18 de julio de 2018.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Resolución No. ADM-2018-0086 de fecha 15 de junio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO OCEAN SUITES II**”, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Notaria Quincuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso que se dispone inscribir, y sienta la razón respectiva.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a Guayaquil, 19 de julio de 2018.

ECON. MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MVS/AMN/YMS
Trámite: 31530-0041-18
RUC. 09930925250001



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



SUPERINTENDENCIA
DEL MERCADO DE VALORES

Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00057207-O

Guayaquil, 20 de julio de 2018

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00006215

Ingeniero
David Guime Calero
Apoderado Especial
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.18.00006215** de **julio 19 de 2018**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO OCEAN SUITES II**", una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución.

Atentamente,

Ab. Andrea Moreno Navarrete
Subdirectora de Negocios Fiduciarios

AVS.

